Año de 1954 Viernes 26 de Marzo Núm. 37

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1609

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Venta de garbanzos y alubias

Siguiendo instrucciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes referentes a la venta de garbanzos y alubias para consumo humano, se hace público que, con el fin de influir en la cotización que actualmente rige en el mercado, se ha dispuesto reducir el precio de los existentes en los Almaceces reguladores de dicho Organismo y del Servicio Nacional del Trigo, y por ello se advierte a los almacenistas, detallistas, Cooperativas, Colectividades y fabricantes de purés, que pueden recoger ampliamente información sobre el particular en esta Delegación de Abastecimientos (San Sebastián, número 3), y formular sus pedidos dentro de la mayor brevedad posible.

Segovia a 26 de marzo de 1954.

El Gobernador Civil

1560

Diputación Provincial de Segovia

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Anuncio de reclamaciones sobre devolución de fianza

Terminadas las obras de reparación del firme de los kms. 1 al 2,659 del camino vecinal «de Laguna de Contreras al Vivar de Fuentidueña», a cargo del contratista don Jesús Ortiz Antoranz, de Segovia, y habiendo de procederse a la devolución de la fianza definitiva que el mismo tiene constituída para responder de sus compromisos, se hace público, para general conocimiento, que los que tengan algún crédito pendiente contra dicho señor, por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo, u otra cualquier causa relacionada con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones por escrito ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, en el improrrogable plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que si expirado dicho plazo no se recibiera escrito alguno, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia, se procederá, una vez cumplidos los requisitos legales, a la devolución de la fianza al expresado contratista don Jesús Ortiz Antoranz, declarándole exento de responsabilidad en dichas obras.

Segovia, 20 de marzo de 1954.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

1591

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Negociado de Utilidades

La Administración de Rentas Públicas de esta provincia recuerda a los profesionales: Abogados, Arquitectos, Aparejadores, Ingenieros, Médicos, Practicantes, Veterinarios, etcétera, que realicen trabajo independiente, que el día 31 del presente mes termina el plazo de presentación de las declaraciones de los ingresos obtenidos durante el año 1953. Pasado el indicado plazo, los que hubieren omitido dicha obligación incurrirán en las sanciones reglamentarias.

Los beneficiarios de Familia Numerosa deberán acompañar a la declaración una copia de la desgravación concedida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sin cuyo requisito no se practicará ningún descuento.

Segovia, 24 de marzo de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

1582

Junta Provincial de Fomento Pecuario

Con esta fecha y por conducto de los Inspectores Veterinarios Asesores técnicos permanentes de los Cabildos Sindicales, han sido remitidos los impresos correspondientes para la rendición de los servicios siguientes:

1.° Ingreso del canon sobre pastos 1952/1953.

2.° Cuentas del mismo año.

3.° Presupuestos del año 1953/54.

Al propio tiempo que en los casos en que había lugar a ello se han reclamado las certificaciones sobre adjudicación de pastos pendientes de envío hasta la temporada de invierno 1953/54.

Dichos Asesores se pondrán de acuerdo con los Presidentes de los Cabildos respectivos para la pronta formalización de dichos servicios, que deberán obrar en esta Junta el día 5 de abril como máximum, por lo que procede dispongan los señores Presidentes todo lo necesario para que todos los justificantes, tanto de ingresos como de gastos, estén a disposición de los miembros del Cabildo para su estudio y aprobación antes de aquella fecha.

Se encarece la necesidad imperiosa de que antes de formular dichos servicios se estudien las observaciones e instrucciones que figuran en la Circular que se ha remitido a cada Cabildo y en los impresos mencionados, en evitación de entorpecimientos en el estudio y aprobación de los mismos.

Segovia, 23 de marzo de 1954.—El Presidente, Pablo Tribiño Caro.

1567

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-REPARACION

Solicitada por don JUAN LORENZO HERNANDEZ BERNAL, vecino de Segovia, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del exceso de baja hecho en las obras «de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 0,000 al 10,000 de la C. L. de Otero de Herreros a Garcillán y kilómetros 42,809 al 45,048 de la C. L. de Sanchidrián a la de Otero de Herreros, de que es contratista, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, a fin de que en el plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de VEGAS DE MATUTE, VALDEPRADOS, OTERO DE HERREROS, ORTIGOSA DEL MONTE y FUENTEMILANOS, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el referido contratista, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el mismo; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene solicitada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 10 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

SUBASTAS

1584

GARCILLAN

SUBASTA

Al día siguiente hábil, a las doce horas, después de transcurridos los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, ante la Mesa reglamentaria, la subasta de una parcela de terreno de unos 150 metros cuadrados, sita en el lugar conocido por Camino de Molino, bajo el tipo de tasación de diez pesetas metro cuadrado y demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones que durante dicho plazo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garcillán a 23 de marzo de 1954.—*El Alcalde.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1544

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

PROVISION DE VACANTES

El Ayuntamiento pleno de esta Villa, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 del pasado mes de enero, acordó por unanimidad aprobar las siguientes

Bases para la provisión de dos plazas de Auxiliares Administrativos y una de subalterno encargado del Servicio de agua:

1.ª Conforme a lo dispuesto en la disposición 2.ª transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local del 30 de mayo de 1952, se sacan a concurso oposición con carácter restringido, para su provisión en propiedad entre los funcionarios que actualmente desempeñan dichas plazas interinamente y se encuentran dentro de las condiciones prevenidas en la citada disposición, dos plazas de Auxiliares Administrativos, dotadas con el haber anual de siete mil pesetas y ochocientas ochenta pesetas de sobre-sueldo reconocido, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que les correspondan por razón de su cargo.

2.ª Otra plaza de encargado de los Depósitos y Servicio de agua, con carácter libre, exenta del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, por resolución del Jefe de la Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, de fecha 8 de junio de 1953, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas más 667,90 de sobresueldo.

3.ª Para optar a dichas plazas será requisito indispensable aportar los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al señor Alcalde.

b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el art. 36 del citado Reglamento.

c) Certificado de nacimiento.

d) Certificado de buena conducta expedido por el señor Alcalde.

e) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

f) Certificado negativo de antecedentes penales.

g) Certificado médico acreditativo del buen estado de salud y aptitud física.

h) Certificado para los Auxiliares que acrediten su condición de interi-

no y tiempo de servicios prestados en este Ayuntamiento.

j) Justificante de haber ingresado en esta Depositaría municipal la cantidad de 25 pesetas por derechos de examen.

4.ª El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y los ejercicios darán comienzo transcurrido que sea el plazo de tres meses de la citada publicación.

5.ª El Tribunal, una vez examinada la documentación de los que pretendan tomar parte en la oposición y concurso, resolverá qué opositores y concursantes son admisibles por reunir las condiciones exigibles.

6.ª El comienzo de los ejercicios se anunciará oportunamente y con la debida antelación.

7.ª Los ejercicios de oposición para los auxiliares, serán dos: Uno técnico-oral y otro práctico-escrito. El teórico oral se llevará a cabo con sujeción a las bases publicadas por la Dirección General de Administración Local en el *Boletín Oficial del Estado* del 27 de junio de 1953, número 178.

8.ª El ejercicio práctico escrito para los Auxiliares, consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía por tiempo de diez minutos.

9.ª Los ejercicios para la plaza de encargado de los Depósitos de agua, serán dos: Uno teórico, consistente en la escritura al dictado de un particular que determine el Tribunal, redacción de un parte de denuncia por infracción a la Ordenanza del Servicio de agua y las cuatro reglas aritméticas, y otro práctico, consistente en la soldadura de tubería de plomo, acometidas, colocación y lectura de contadores y explicación sobre el funcionamiento de motores eléctricos y de explosión a gasolina, llaves de paso y cortes de agua y colocación de tuberías.

10.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios se formará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 235 del Reglamento. Las deliberaciones de éste y las puntuaciones que emitan cada uno de los miembros, se harán secretamente. Cada uno de éstos, en relación con el ejercicio, podrá conceder un número de puntos entre cero y 10, dividiéndose el total de puntos otorgados por el número de miembros del Tribunal, siendo necesariamente eliminado aquel opositor que no obtenga como mínimo cinco puntos por cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos alcanzados en todo el ejercicio.

11.ª Para la plaza de subalterno encargado de los Depósitos y servicio de agua será mérito preferente el conocimiento práctico de los Depósitos, red de conducción y distribución de la misma en la localidad, las demás instalaciones y servicios interinos prestados en dicha plaza.

12.ª Cualquier incidencia que se produzca o reclamación que se formule, será resuelta por el Tribunal, el que, al finalizar el ejercicio, elevará a la Corporación municipal propuesta de los nombramientos, sin que contra las decisiones del mismo quepa ulterior recurso.

13.ª En cuando a lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y demás preceptos legales en la materia.

Nava de la Asunción, 10 de febrero de 1954.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

1554

OLOMBRADA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica del Municipio y aprobadas las ordenanzas fiscales para la exacción de los mismos, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que puedan interponerse contra ellas las reclamaciones oportunas.

Olombrada a 15 de marzo de 1954. El Alcalde, Antonio Pascual.

1564

SANTA MARTA DEL CERRO

Aprobadas por este Ayuntamiento las alteraciones en relación al presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1954, recogiendo las modificaciones que introduce el Decreto de 18 de diciembre de 1953, se exponen al público dichas modificaciones, con el presupuesto correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Santa Marta del Cerro, 20 de marzo de 1954.—El Alcalde, Juan Morato.

1565

PINAREJOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarejos a 20 de marzo de 1954.—El Alcalde, Antonio Escribano.

1568

ORTIGOSA DEL MONTE

Debidamente confeccionado, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, el padrón de contribuyentes para la exacción del impuesto sobre Plagas del Campo correspondiente al año actual; durante el plazo de exposición pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; pasado éste no se admitirá ninguna.

Ortigosa del Monte, 20 de marzo de 1954.—El Alcalde-Presidente, Luciano Otero.

1569

OTERO DE HERREROS

Debidamente confeccionado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, el padrón de contribuyentes para la exacción del impuesto sobre Plagas del Campo correspondiente al año actual. Durante el plazo de exposición pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; pasado éste no se admitirá ninguna.

Otero de Herreros, 18 de marzo de 1954.—El Alcalde-Presidente, Demetrio Arribas.

1571

Ayuntamiento de Collado Hermoso

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de terminación de las obras de reconstrucción de un molino de pienso, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente.

Collado Hermoso, a 17 de marzo de 1954.—*El Alcalde.*

1573

Alcaldía de Fuentidueña

Recibida en esta Alcaldía la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de «El Rebollo», término municipal de esta villa, confeccionada por la Jefatura del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia, se hace público que por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes de este Municipio, quienes podrán formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes, las que en todo caso deberán ser razonadas y especificando el cultivo o aprovechamiento a que se refieran; advirtiéndose que de no hacerlo en el referido plazo, se entenderá que están conformes con lo que se propone, dándose a la citada relación de valores la tramitación reglamentaria.

Fuentidueña, 20 de marzo de 1954. El Alcalde, *Benito Díez.*

1579

CORRAL DE AYLLON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en unión de los demás documentos de que consta, en esta Secretaría, durante el plazo quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Corral de Ayllón, 22 de marzo de 1954.—El Alcalde, Manuel Barrio.

1580

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales para la exacción de los recargos sobre las contribuciones rústica y urbana, autorizadas por el Decreto de 18 de diciembre de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 694 de la Ley de Régimen Local.

Corral de Ayllón, 22 de marzo de 1954.—El Alcalde, Manuel Barrio.

1581

TORREIGLESIAS

Confeccionado el padrón del impuesto para la defensa de Plagas del Campo correspondiente a este término municipal y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Torreiglesias, 22 de marzo de 1954. El Alcalde, Antonio Vírseda.

1606

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por este Ilmo. Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con sus anexos, formado para atender a la construcción de un campo municipal de deportes, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en las oficinas municipales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para que durante dicho plazo puedan reclamar los interesados del artículo 656 y por los motivos del número 3 del artículo 669 de la citada Ley de Régimen Local.

Cuéllar, 22 de marzo de 1954.—El Alcalde, *Juan Herrero.*

1607

CUELLAR

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario de 1953, se halla expuesta al público en la Intervención municipal, en unión de todos los documentos que la integran, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cuéllar a 22 de marzo de 1954.—El Alcalde, Juan Herrero.

1608

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Habiendo acordado el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia la incoación de expediente de suplemento de crédito con transferencia al presupuesto extraordinario para el abastecimiento y saneamiento de esta Villa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales, en armonía con el artículo 675 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por espacio de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, para que de conformidad a lo ordenado en los artículos 656 y 657 puedan interponerse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar a 22 de marzo de 1954.—El Alcalde, *Juan Herrero.*

1458

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palazuelos de Eresma

ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los labradores y ganaderos de este término municipal a Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 11 de abril próximo, a las trece horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, con el fin de someter a aprobación, una vez realizado por el Cabildo, los presupuestos correspondientes al año 1954.

Palazuelos de Eresma, 11 de marzo de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Marcelino Huertas.*

1546

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Maderuelo

Por el presente se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad para reunirse en Asamblea Plenaria el día 30 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el Salón del Ayuntamiento, a fin de someter a la aprobación el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año actual, una vez que ha sido aprobado por el Cabildo Sindical.

Maderuelo, 17 de marzo de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Víctor Bermúdez.*

ANUNCIO

Hace aproximadamente quince días que desapareció del pueblo de Carbonero el Mayor una vaca negra, con la tripa blanca; los cuernos un poco veletos, blancos con la punta negra. Se desea que, donde se hallare, den razón a Desiderio Gómez Martínez, del citado pueblo de Carbonero, quien abonará gastos.

Carbonero el Mayor, 25 de marzo de 1954.

IMPRENTA PROVINCIAL